

RECHAZA, EN LOS SENTIDOS QUE INDICA, RECLAMACIÓN DEDUCIDA POR LA EMPRESA SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN LOMA VERDE LTDA., EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN EXENTA N° 434 DE 2014, DE LA DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA, A PROPOSITO DE LOS CONTROLES C1 (SERVICIO DE ALIMENTACIÓN) Y C6 (OPERACIÓN Y MANTENCIÓN LOGÍSTICA), REGIDOS POR LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ID 85-16-LP12, DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE). ORDENA EJECUCIÓN DE MULTAS QUE INDICA. DISPONE NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN QUE SEÑALA.



RESOLUCION EXENTA N° 2272,

SANTIAGO,

26 SEP 2017

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en la Ley N° 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; en el Decreto N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886; en el Decreto Supremo de Educación N° 5.311 de 1968, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley de Educación N° 180 de 1973, que reorganiza la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en la Resolución N° 190 de 2012, que aprueba Bases Administrativas, Técnicas, Operativas y Anexos de la licitación pública ID 85-16-LP12 y sus modificaciones; en la Resolución Exenta N° 3608 de 2012, que adjudica licitación pública ID 85-16-LP12; en la Resolución N° 12 de 2013, que aprueba contrato entre la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas y la empresa Servicios de Alimentación Loma Verde Ltda.; en la Resolución Exenta N° 737 de 2013, que delega facultades que indica a los Directores Regionales; en la Resolución Exenta N° 290 de 2013 de la Dirección Regional Metropolitana, que crea Comité Asesor Regional de Multas; en la Resolución Exenta N° 1176 de 2013 de la Dirección Regional de Metropolitana, que aprueba correcciones de incumplimientos; en la Resolución Exenta N° 1174 de 2013 de la Dirección Regional Metropolitana, que notifica incumplimientos que indica; en la Resolución Exenta N° 434 de 2014 de la Dirección Regional Metropolitana que resuelve descargos presentados; todas de JUNAEB, en el Decreto Exento del Ministerio de Educación N°1106 de noviembre de 2016, y en la Resolución N° 1600 del año 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.



CONSIDERANDO:

1.- Que a propósito de la supervisión correspondiente a los controles C1 (Servicio de alimentación) y C6 (Operación y mantención logística), que se llevó a cabo el 17 de junio de 2013, se remitió a la empresa Servicios de Alimentación Loma Verde Ltda., en adelante el "prestador" o "recurrente", copia del acta que se levantó al efecto y se le notificó, mediante resolución exenta N° 1174 de 2013, de la Dirección Regional Metropolitana, el hecho constitutivo de infracción constatado y el monto de las multas asociada por un valor total de \$1.304.286.- (un millón trescientos cuatro mil doscientos ochenta y seis pesos). Lo anterior, en el marco de la substanciación del procedimiento especial de aplicación de sanciones, regido por las bases de la licitación pública ID 85-16-LP12;

2.- Que dentro del plazo de 15 días hábiles establecido al efecto, se verificó que el prestador hizo valer sus derechos en contra del acto administrativo aludido en el considerando anterior, interponiendo sus descargos en la referida Dirección Regional;

3.- Que, mediante resolución exenta N° 434 de 2014 de la Dirección Regional Metropolitana, su Director se pronunció rechazando en su totalidad los descargos deducidos por el prestador. Por tal motivo, el monto total de las multas notificadas, aludido en el considerando primero precedente, no sufrió variación alguna y se mantuvo en la suma de \$1.304.286.- (un millón trescientos cuatro mil doscientos ochenta y seis pesos);

4.- Que, una vez concluida la instancia de descargos, se verificó que dentro del plazo de 15 días hábiles establecido al efecto, el prestador interpuso reclamación en contra de la referida Resolución Exenta N° 434 de 2014;

5.- Que, en consecuencia, conforme al mérito de los antecedentes que obran en el expediente, se ha determinado resolver la presente instancia en los sentidos que dan cuenta los siguientes considerandos y anexos que forman parte integrante del presente acto administrativo;

6.- Que, tratándose del incumplimiento que se singulariza en el anexo N° 1 de este acto administrativo, impugnado en esta instancia, se ha determinado que los antecedentes y documentos que acompaña el recurrente, así como los argumentos que aduce, carecen de mérito para desvirtuar tales imputaciones. En consecuencia, procede rechazar la reclamación deducida en contra del incumplimiento que se singulariza en el anexo N° 1 de este acto administrativo y ordenar la ejecución de las multas asociadas por un valor total de \$1.304.286.- (un millón trescientos cuatro mil doscientos ochenta y seis pesos);

7.- Que, por último, en cuanto a la multa definitiva cuya ejecución se ordenar mediante el presente acto administrativo, el prestador deberá enterar los fondos



correspondientes en la cuenta corriente N° 9010203 del Banco Estado, a nombre de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas (RUT 60.908.000-0), dentro del plazo de 30 días hábiles;

8.- Que, de no verificarse el pago, JUNAEB podrá hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato. En consecuencia;

RESUELVO:

ARTÍCULO 1°.- RECHÁZASE la reclamación deducida por el recurrente en contra del incumplimiento que se singulariza en el anexo N° 1 de este acto administrativo, cuya multa asociada asciende al valor total de \$1.304.286.- (Un millón trescientos cuatro mil doscientos ochenta y seis pesos);

ARTÍCULO 2°.- EJECÚTESE la multa asociada al incumplimiento que singulariza en el referido anexo N° 1 de este acto administrativo, en contra de la empresa Servicios de Alimentación Loma Verde Ltda., por un valor total de de \$1.304.286.- (Un millón trescientos cuatro mil doscientos ochenta y seis pesos), de acuerdo con el siguiente desglose:

Controles	Reclamaciones Rechazadas	Total Multa
Operación, Mantención y Logística (C6)	\$1.304.286.-	\$1.304.286.-
.Total	\$1.304.286.-	\$1.304.286.-

ARTÍCULO 3°.- PÁGUESE el monto ejecutado, una vez notificado el presente acto administrativo, dentro del plazo de 30 días hábiles bajo el apercibimiento de ejecutarse la Garantía de Fiel Cumplimiento correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- TÉNGASE, como parte integrante del presente acto administrativo, el siguiente documento denominado:

- Anexo N° 1, "Reclamaciones Rechazadas"

ARTÍCULO 5°.- NOTIFÍQUESE, el presente acto administrativo a doña Teresa Moya Cantwell, en su calidad de representante legal de la empresa Servicios de Alimentación Loma Verde Ltda., con domicilio en Avenida Plaza N° 2340, casa 2, de la comuna de Las Condes, ciudad de Santiago.

ARTÍCULO 6°.- PUBLÍQUESE la presente resolución una vez tramitada, en la sección Actos y Resoluciones ubicado en el mini sitio "Gobierno Transparente",



en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como en el artículo 51° de su Reglamento.



JAIME TOHA LAVANDEROS
SECRETARIO GENERAL (S)
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS




MBG/SBAP/PL/mcm

Distribución:

1. Servicios de Alimentación Loma Verde Ltda.
2. Dirección Regional Metropolitana
3. Departamento de Administración y Finanzas
4. Departamento Jurídico
5. Departamento de Alimentación Escolar
6. Unidad de Multas y Sanciones DN
7. Oficina de Partes

MINUTA JDCA N°2707-17



ANEXOS ETAPA RESPUESTA RECLAMACIÓN

Licitación: 1612 N° Resolución Notificación: 720 Fecha Resolución Notificación: 15/05/2014
 N° Resolución Resuelve Descargos: 720 Fecha Resolución Resuelve Descargos: 15/05/2014

Anexo N°1 Reclamaciones Rechazadas

Año	Mes	Id. Supervisión	Tipo Supervisión	RBD	Región	Folio Laboratorio	Variable Control	Aspecto Con Incumplimiento	Fec. Recla.	Fundamento Reclamación	Resolvo	Respuesta Reclamación	Monto Inicial(\$)	Monto Final(\$)
2013	10	2013011725	2.-Variable Control C1,C6.Lic.16/12	31037	13		C6	4.a	27/06/2014	<p>EN ATENCIÓN A QUE SE SOLUCIONÓ EL INCUMPLIMIENTO, SEGÚN GUÍA DESPACHO N°2490 CON FECHA 30/10/13 (ADJUNTA), DONDE SE INDICA QUE SE ENTREGÓ UN MUEBLE PARA GUARDAR ART. DE ASEO, CON RESPECTO AL MUEBLE GUARDA VAJILLA EN BASES NO SE INDICA CARACTERÍSTICAS FÍSICAS DEL MUEBLE, NO SE ESPECIFICA QUE DEBE SER UN MUEBLE CON PUERTAS, SIN EMBARGO EN PÁG. 269 DICE QUE EL "PRESTADOR DEBE DETERMINAR LA CANTIDAD, TIPO, CARACTERÍSTICAS, DIMENSIONES Y CALIDAD DEL MOBILIARIO, EQUIPAMIENTO, ELEMENTOS Y APARATOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN; PERO DEBE ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO DE BPM (ART. 69 RSA) EN TODO MOMENTO", POR LO CUAL CUMPLIMOS CON LOS REQUERIMIENTOS AL UTILIZAR UNA REPIZA DE ACERO INOXIDABLE, EN DONDE LA VAJILLA SE GUARDA LIMPIA Y ORDENADA, SEGÚN CONSTA EN FOTOGRAFÍA ADJUNTAS. ADEMÁS EN NINGÚN CASO SE PERJUDICÓ EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN EN EL ESTABLECIMIENTO, EN VIRTUD A ESO SOLICITAMOS RECONSIDERAR EL VALOR DE LA MULTA.</p>	Rechaza	<p>CON RESPECTO AL MUEBLE PARA GUARDAR VAJILLA, SE ACEPTA QUE SEA UN ESTANTE ABIERTO, SIEMPRE Y CUANDO CUMPLA CON LAS BUENAS PRÁCTICAS DE MANUFACTURA INDICADAS EN EL DS 977 REGLAMENTO SANITARIO DE LOS ALIMENTOS, SIN EMBARGO, GUÍA DE DESPACHO N°02490 QUE ACREDITA RECEPCIÓN DE MUEBLE PARA ARTÍCULOS DE ASEO NO CONTIENE FECHA DE RECEPCIÓN, POR LO QUE NO ES DETERMINABLE SI CUMPLE CON EL PLAZO DE 7 DÍAS HÁBILES DE ACUERDO EL TÍTULO XXX DE LA BASE DE LICITACIÓN 16/2012 PARA LA INFRACCIÓN GRAVE 13. GUÍAS DE DESPACHO DEBEN CONTENER LA INFORMACIÓN QUE SE INDICA EN EL TÍTULO III 4. DE LA BASE DE LICITACIÓN 16/2012. POR LO TANTO, SE RECHAZA LA RECLAMACIÓN.</p>	740.771	740.771
2013	10	2013011725	2.-Variable Control C1,C6.Lic.16/12	31037	13		C6	6.a	27/06/2014	<p>EN ATENCIÓN A QUE SE SOLUCIONÓ EL INCUMPLIMIENTO, SE REALIZÓ MANTENCIÓN Y REPARACIÓN DE FOGONES, SEGÚN ORDEN DE REPARACIÓN N°267 CON FECHA 04/11/13 Y FOTOGRAFÍA (ADJUNTA), EN NINGÚN CASO SE PERJUDICÓ EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN EN EL ESTABLECIMIENTO, EN VIRTUD A ESO, SOLICITAMOS RECONSIDERAR EL VALOR DE LA MULTA.</p>	Rechaza	<p>EN EXPEDIENTE FÍSICO, SE PRESENTA MEDIO DE VERIFICACIÓN ORDEN DE TRABAJO N°00267 CON FECHA 04/11/2013 MÁS EVIDENCIA FOTOGRÁFICA, QUE ACREDITA ACCIÓN CORRECTIVA A LA NO CONFORMIDAD, SIN EMBARGO, INFRACCIÓN GRAVE 12 ASOCIADA A EQUIPOS DE COCCIÓN Y RETERMAIZACIÓN EN MAL ESTADO O INSUFICIENTES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO NO TIENE OPCIÓN DE SER ANULADA, A PESAR DE LAS DEBIDAS ACCIONES CORRECTIVAS, DE ACUERDO EL TÍTULO XXX DE LAS BASES DE LICITACIÓN 16/2012.</p>	974.698	974.698



ANEXOS ETAPA RESPUESTA RECLAMACIÓN

Licitación: 1612

N° Resolución Notificación: 720

Fecha Resolución Notificación: 15/05/2014

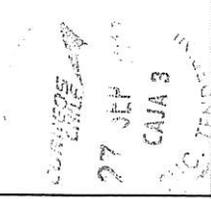
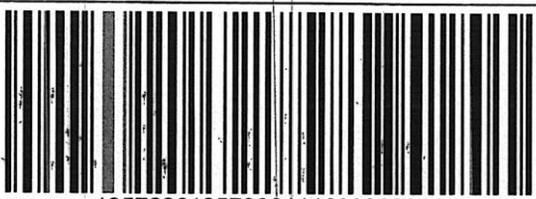
15/05/2014

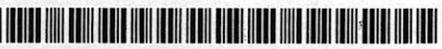
N° Resolución Resuelve Descargos: 720

Fecha Resolución Resuelve Descargos: 15/05/2014

Año	Mes	Id. Supervisión	Tipo Supervisión	RBD	Región	Folio Laboratorio	Variable Control	Aspecto Con Incumplimiento	Fec.Reclia.	Fundamento Reclamación	Resuelvo	Respuesta Reclamación	Monto Inicial(\$)	Monto Final(\$)
2013	10	2013011725	2-Variable Control C1, C6, Lic. 16/12	31037	13		C6	14.a	27/06/2014	SI BIEN EL INCUMPLIMIENTO NO ESTA AFECTO A SOLUCION, SE SOLICITA RECONSIDERAR MULTA POR CUANTO SE ESTA MULTANDO LA FALTA DE UN REGISTRO QUE ES EL DE CONTROL DE TEMPERATURAS DEL CUAL NO FUE DECLARADO DENTRO DE LOS REGISTROS DEL MANUAL DE OPERACIONES, APROBADO Y NO CUESTIONADO EN SU MOMENTO PARA EL ITEMS DE REGISTROS DE CONTROL A UTILIZAR, POR LO CUAL SE HACE ENTREGA DEL REGISTRO, SEGUN CARTILLA DE SUPERVISION N°171.	Rechaza	SE RECHAZA LA RECLAMACION DEDUCIDA POR EL PRESTADOR, PUESTO QUE LAS BASES DE LICITACION ESTABLECEN EN EL TITULO III, PUNTO 12.1.3, QUE EL MANUAL DE OPERACIONES DEBE CONTENER "TEMPERATURAS DE ALMACENAMIENTO, COCCION, RETERMAIZACION Y MANTENCION DE PREPARACIONES CALIENTES", ADEMAS, EN EL PUNTO 19, DEL MISMO TITULO PARA LA IMPLEMENTACION DE LAS BUENAS PRACTICAS DEBE IMPLEMENTAR UN "SISTEMA DE CONTROL DE REGISTROS DEL SISTEMA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD": A SU VEZ, INDEPENDIENTE DE LA ENTREGA DEL REGISTRO, PRESTADOR NO ACREDITA CAPACITACION A PERSONAL MANIPULADOR, RELACIONADO CON EL CONTROL DE TEMPERATURA Y MEDIDAS CORRECTIVAS EN CASO QUE EL CONTROL ARROJE VALORES FUERA DE LOS LIMITES CRITICOS, INFRACCION GRAVE 05 NO TIENE OPCION DE SER ANULADA A PESAR DE LAS DEBIDAS ACCIONES CORRECTIVAS, DE ACUERDO AL TITULO XXX DE LAS BASES DE	545.831	545.831
Total													2.261.300	2.261.300



 DOE	DOCUMENTO EXPRESS NACIONAL									
	Origen: SUCURSAL TENDERINI Razón Social:		Código Cliente: 0 R.U.T. Cliente:		Guía Electrónica 27/09/2017-16:15					
Declaro que el contenido de sus envíos no contiene ningún tipo de mercancía peligrosa ni prohibida; que conoce la normativa que regula el transporte de estas, así como las sanciones asociadas a la infracción de la ley y sus reglamentos. Además, declara conocer las condiciones del servicio referidas a las limitaciones e indemnizaciones por destrucción, avería o despojo que se encuentren publicadas en el sitio web www.correos.cl Nombre: JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS JUNAE B Rut y Firma Fecha: 27/09/2017	Des. de Contenido: D N° Factura / Boleta:		Valor Cont:		Referencia:  3072774139801					
	Reembolso: P. Dest: Tarifa: \$ 1.860		REMITENTE		DESTINATARIO					
	Nombre: JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS JUNAE B Dirección: MONJITAS 565 PISO 6 Comuna: SANTIAGO Ciudad: SANTIAGO País: Chile Cód. Postal: 8320070 Teléfono: 452374344		Nombre: TERESA MOYA CANTWELL /EMPRESA LOMA VERDE LTDA Dirección: AV. PLAZA 2340 CASA 2 Comuna: LAS CONDES Ciudad: SANTIAGO País: Chile Cód. Postal: 7620125 Teléfono: 1111111111							
	 12576201257000111603238001		Referencia: 3072774139801 Factura Ref: Observaciones:		Peso(g): 480 Peso Vol. 0 Dimensiones (cm.) 0 0 0		Encaminamiento 1-25-7620125-7 N° Envío 0001-11.603.238 Bulto(s) 001- 001			
Servicio a Clientes 600 950 20 20 www.correos.cl		SDP SEE		PLANTA DESTINO FGZ - SANTIAGO		SUCURSAL DESTINO		CDP / CUARTEL 31 - 28		

 DOE	DOCUMENTO EXPRESS NACIONAL									
	Origen: SUCURSAL TENDERINI Razón Social:		Código Cliente: 0 R.U.T. Cliente:		Guía Electrónica 27/09/2017-16:15					
Declaro que el contenido de sus envíos no contiene ningún tipo de mercancía peligrosa ni prohibida; que conoce la normativa que regula el transporte de estas, así como las sanciones asociadas a la infracción de la ley y sus reglamentos. Además, declara conocer las condiciones del servicio referidas a las limitaciones e indemnizaciones por destrucción, avería o despojo que se encuentren publicadas en el sitio web www.correos.cl Nombre: JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS JUNAE B Rut y Firma Fecha: 27/09/2017	Des. de Contenido: D N° Factura / Boleta:		Valor Cont:		Referencia:  3072774139801					
	Reembolso: P. Dest: Tarifa: \$ 1.860		REMITENTE		DESTINATARIO					
	Nombre: JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS JUNAE B Dirección: MONJITAS 565 PISO 6 Comuna: SANTIAGO Ciudad: SANTIAGO País: Chile Cód. Postal: 8320070 Teléfono: 452374344		Nombre: TERESA MOYA CANTWELL /EMPRESA LOMA VERDE LTDA Dirección: AV. PLAZA 2340 CASA 2 Comuna: LAS CONDES Ciudad: SANTIAGO País: Chile Cód. Postal: 7620125 Teléfono: 1111111111							
	 12576201257000111603238001		Referencia: 3072774139801 Factura Ref: Observaciones:		Peso(g): 480 Peso Vol. 0 Dimensiones (cm.) 0 0 0		Encaminamiento 1-25-7620125-7 N° Envío 0001-11.603.238 Bulto(s) 001- 001			
Servicio a Clientes 600 950 20 20 www.correos.cl		SDP SEE		PLANTA DESTINO FGZ - SANTIAGO		SUCURSAL DESTINO		CDP / CUARTEL 31 - 28		



PERSONAS | **EMPRESAS**

Dólar US 640,52 | Euro 751,70 | UF 26.662,11 | DEG 887,54

¿Qué estás buscando?

[Productos y Servicios](#) | [Sucursales](#) | [Envíos internacionales](#) | [Correos Transparente](#) | [Licitaciones](#) | [Servicio al Cliente](#)

Consulte por el último estado de su envío, sin costo vía SMS enviando un mensaje al 2365 e ingresando el número de seguimiento. Si desea saber el estado de un envío con origen en el extranjero y destino en Chile, [Ingrese aquí](#). También puede ingresar su consulta en el [formulario de contacto](#). Para mayor información por favor llame a nuestro Servicio de atención a Clientes al 600 950 20 20, desde celulares (+56 2) 29560303

Seguimiento en línea

Datos de la entrega

Envío	000111603238	Entregado a	leandro ibarra
Fecha Entrega	28/09/2017 13:05	Rut	2142314

Nº de Envío **Buscar**

Calcula tu dígito verificador

Numero de envío: 000111603238 (Nº Referencia : 3072774139801)

ESTADO DEL ENVIO	FECHA	OFICINA
ENVIO ENTREGADO	28/09/2017 13:05	PLANTA CEP RM
ENVIO EN REPARTO	28/09/2017 8:43	PLANTA CEP RM
RECIBIDO EN PLANTA ORIGEN	27/09/2017 19:31	PLANTA CEP RM
DESPACHADO A OFICINA DE CORREOSCHILE	27/09/2017 18:05	SUCURSAL TENDERINI
RECIBIDO POR CORREOSCHILE	27/09/2017 16:15	SUCURSAL TENDERINI

Código Postal

Calle
 Número
 Comuna

Buscar

Empresa

- [Organigrama](#)
- [Misión Visión](#)
- [Proveedores](#)
- [Correos Transparente](#)

Sitios de utilidad

- [Aduana](#)
- [Alog](#)
- [AMD](#)
- [CCS](#)
- [Corfo](#)
- [Sofofa](#)
- [ChileAtiende](#)
- [Prochile](#)
- [Sercotec](#)
- [INDAP](#)

Ayuda

- [Preguntas frecuentes](#)
- [Políticas de privacidad](#)
- [Políticas de indemnización](#)
- [Consulta Boleta](#)

Servicios

- [Casilla Miami](#)
- [Condiciones de Servicio](#)

Correos Central: Catedral N°989
 600 950 2020 - (56 2) 2956 03 03